

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICINA GENERAL DE INFORMACION Y SISTEMAS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

07 SEP 2012

RECIBIDO
Hora: 10:25 Firma: [Signature]



N° 670 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Agosto de 2012

VISTOS:

El expediente N° 680-2012, que contiene el Informe Técnico N° 080-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha de recepción 28 de agosto de 2012, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe N° 028-2012-MDC-OGA/INS, de fecha 28 de agosto de 2012, de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, sobre ejecución de prestaciones adicionales, al Contrato N° 054-2011-OPE/INS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2011, el Instituto Nacional de Salud realiza la convocatoria para el proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 037-2011-OPE/INS (Deriva del C.P. N° 004-2012-OPE/INS) para "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el INS"

Que, con fecha 28 de junio de 2011, se realiza el acto consentimiento de la buena pro del proceso de AMC N° 037-2011-OPE/INS (Deriva del C.P. N° 004-2011-OPE/INS) a la empresa ACS REFRIGERACIÓN S.A.C. para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el INS";

Que, con fecha 15 de julio de 2011, se suscribe el Contrato N° 054-2011-OPE/INS con la empresa ACS REFRIGERACIÓN S.A.C. para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el INS", por el monto de S/1,668,484.01 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 01/100 nuevos soles) por el plazo de 12 meses, contados a partir del 17 de agosto de 2011, hasta culminar el periodo contractual;

Que, mediante Informe N° 025-2011-EO-OEL-OGA/INS, el Coordinador de Obtención de OEL comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, que el contrato está próximo a vencer, y siendo necesario seguir contando con la prestación del servicio, solicita se requiera la suscripción de una adenda al contrato por prestaciones adicionales, para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el INS" de conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Técnico del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, concluye que el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el INS, es un servicio esencial y con el objeto de mantener el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de los diferentes laboratorios del INS en forma ininterrumpida, con la contratación de este servicio además se persigue garantizar la operatividad de dichos equipos, haciendo un seguimiento a cada uno de sus componentes, minimizando las fallas y reparaciones mayores, siendo necesario contar con dichos servicios a efectos de alcanzar la finalidad del contrato, por lo que solicita, autorizar prestaciones



adicionales al Contrato N 054-2011-OPE/INS, por el monto de S/.417,121.00 nuevos soles, monto que no supera el 25% autorizado por ley.

Que, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1601-2011-TC-S1, de fecha 13 de octubre de 2011 ha impuesto una sanción administrativa de inhabilitación temporal por el período de 12 meses a la empresa ACS REFRIGERACIÓN S.A.C, cabe precisar que conforme al literal a), numeral 2 del artículo 237° del Reglamento las sanciones impuestas por el Tribunal a los proveedores, con inhabilitación temporal, les priva, por un periodo determinado (en el presente caso un año) del derecho a participar en procesos de selección y a contratar con el Estado, sin embargo el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "(...) Las sanciones que se imponen no constituye impedimento para que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas de los contratos anteriormente suscritos con Entidades; por tanto, deberá proseguir con la ejecución de los contratos que tuviera suscritos hasta la culminación de los mismos"; entendiéndose que las prestaciones adicionales se formalizan mediante una adenda, se consideran como una extensión del contrato principal y no como un nuevo contrato, lo cual involucra una modificación de aquel, convirtiéndose en un contrato actualizado o vigente, según lo precisa el Anexo Único Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral 15 "Contrato Actualizado o vigente El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción de plazo".

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1057, dispone "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto";

Que, en concordancia con lo dicho, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, amplía lo anterior e indica que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.";

Que, el monto de S/.417,121.00 (Cuatrocientos diecisiete mil ciento veintinueve nuevos soles), solicitado como adicionales no supera el 25% del monto del contrato original, de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario SIAF 2012 N° 0082 de fecha 16 de agosto de 2012, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que otorga la Disponibilidad Presupuestal, para prestaciones adicionales "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el INS"; en la cadena de gasto 2.3.2.4.1.5., afectado a varias METAS del Instituto Nacional de Salud, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

De, conformidad al Informe Técnico N° 080-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 27 de agosto de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística y con el proveído inserto de la Directora General de Administración (e), en el Informe N° 028-MDC-OGA/INS de 28 de agosto de 2012, emitido por la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Logística,

En uso de las atribuciones establecidas en el Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS, inciso 1.1, numeral h) de fecha 25 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 054-2011-OPE/INS con la empresa ACS REFRIGERACIÓN S.A.C. para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el INS", del proceso de selección

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 670 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Agosto de 2012

Adjudicación de menor Cuantía N° 037-2011-OPE/INS (Deriva del C.P. N° 004-2011-OPE/INS) por el monto de S/.417,121.00 (Cuatro cientos diecisiete mil ciento veintiún nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, en plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobado, encargando dicho procedimiento a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



CPC Elizabeth Ojeda Alegria
Directora General (e)
Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que devuelvo en el acto al interesado Registro N° 66520, Lima 29 de Agosto 2012

.....
Sra. María Elena Cubas Legado de Marín
FELIARÍA
R.I. N° 317-2009-1-OPE/INS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

INSTITUTIONAL MEMBERSHIP
EXPIRES ON 12/31/2010
RENEWAL INFORMATION
CONTACT: 773-936-3333
WWW.CHICAGO.EDU